



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304



CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 373-2024-CCO-UNJ

Jaén, 21 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 606-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 16 de agosto de 2024, el Oficio N° 512-2024-UNJ-P/VPACAD, de Vicepresidencia Académica, el Acuerdo N° 006-2024-SO-CCO-UNJ, el Acuerdo N° 007-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas así mismo, el numeral 59.15, "Otras que señale el estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la universidad", concordante con el artículo 19, numeral 19.1 del Estatuto de la UNIQ, aprobado mediante Resolución N° 066-2016-CO-UNIQ.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Resolución N° 206-2023-CO-UNJ, de fecha 25 de mayo de 2023, se DESIGNÓ al Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa, en el cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNJ, a partir del 25 de mayo de 2024. Así mismo bajo Resolución N° 530-2023-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2023, se designó al Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNJ, a partir del 04 de octubre de 2023. También estando a la Resolución N° 609-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, se ratificó al Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa, en el cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNJ, a partir del 10 de noviembre de 2023, y finalmente mediante Oficio N° 205-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, el Dr. Juan Manuel Antón Pérez, RATIFICA al Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa, en el cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería;

Que, bajo Oficio N° 606-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 16 de agosto de 2024, el Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa, renuncia al cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, agradeciendo por la confianza y el apoyo brindado. Téngase presente que la renuncia es una manifestación de voluntad, de mutuo propio, unilateral por el cual el titular de un derecho, declina al mismo, dándolo por extinguido y estando a la voluntad del autor en el caso de los actuados dicho acto jurídico se constituye en eficaz, por lo que procede la aceptación de la renuncia al cargo.

Que, bajo Oficio N° 512-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2024, el Sr. Vicepresidente Académico Dr. Juan Manuel Antón Pérez, en atención al Oficio N° 606-2024-UNJ/VPA/FI, del Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa, propone ante el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, se designe al Dr. Segundo Sánchez Tello, para que asuma el cargo de Coordinar de la Facultad de Ingeniería;

Que, el numeral 7.3, de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Nº 373-2024-CCO-UNJ

21-AGOSTO-2024

"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo".

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de agosto de 2024, emite el siguiente: Acuerdo Nº 006-2024-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD ACEPTAR la renuncia al cargo de Coordinador de Facultad del Dr. Ángel Shimabuku Ysa, con efectividad al 21 de agosto de 2024, Acuerdo Nº 007-2024-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD DESIGNAR al Docente Dr. Segundo Sánchez Tello, en el cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, a partir del 22 de agosto de 2024, hasta que la autoridad universitaria lo determine;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificada con RVM Nº 055-2022-MINEDU y RVM Nº 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA al cargo de Coordinador de Facultad del Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa, con efectividad al 21 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 206-2023-CO-UNJ, de fecha 25 de mayo de 2023, la Resolución Nº 530-2023-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2023, la Resolución Nº 609-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Oficio Nº 205-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de mayo de 2024.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR al Docente Ordinario, Principal a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO, en el cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, a partir del 22 de agosto de 2024, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.
VPI.
Interesados
FI OTI
Arch/2024.